



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 11001310300320220007600

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la apoderada de la parte actora:

Único: Realizar la liquidación de los intereses de plazo mes a mes, por cuanto que tal rubro fue pactado de forma periódica.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

+

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>29</u>, hoy <u>24 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p> |
|--|

F.C.